

****FAC-S-2026-103949-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-103949-CI del 26 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUAL-ESSER-BASE

Señor Coronel

RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES

Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-2

Villavicencio, Meta

Asunto: Evaluación Económica Proceso de Selección Mínima Cuantía No. 027-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026

Respetuosamente me permito informar al Señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 2 que, en el marco de la evaluación económica correspondiente al proceso de Mínima Cuantía No. 027-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026, cuyo objeto corresponde a: "CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA, COMANDO AÉREO DE COMBATE N.º 2, EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N.º 2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS", y en atención al requerimiento efectuado por el comité evaluador económico mediante oficio No. FAC-S-2026-102639-CI del 25 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUAL-ESSER-BASE, relacionado con la aclaración de la resolución vigente del Ministerio de Transporte aplicable para la evaluación económica del proceso, así como respecto al criterio de evaluación frente al valor ofertado incluido IVA y demás servicios, el comité estructurador económico emitió respuesta mediante oficio No. FAC-S-2026-103864-CI del 26 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUAL-ESSER-ADMIN.

En la respuesta emitida se precisó que, aunque en los Estudios y Documentos Previos se hizo referencia a la Resolución No. 20223040045295 de 2022, para efectos del análisis y evaluación económica del presente proceso deberá aplicarse la Resolución No. 20243040003125 del 31 de enero de 2024, vigente del Ministerio de Transporte, mediante la cual se modifican los rangos tarifarios para los servicios prestados por los Organismos de Apoyo al Tránsito.

Así mismo, se aclaró que la evaluación económica del proceso se realizará sobre el valor del servicio ofertado, verificando que las tarifas presentadas por los oferentes se encuentren dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en la normatividad vigente, conforme a la Resolución No. 20243040003125 de 2024 y la Resolución No. 3488 del 31 de diciembre de



2025, mediante la cual se fijó el valor de la Unidad de Valor Básico – UVB para la vigencia 2026.

En consecuencia, el comité evaluador económico efectuó la revisión y validación de los valores ofertados por el proponente CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR ANDINO S.A.S., así como la verificación de los criterios económicos establecidos dentro del proceso contractual, determinando que los valores presentados se ajustan a los parámetros definidos en la normatividad aplicable y se encuentran dentro de los valores piso y techo establecidos para cada categoría vehicular.

De igual manera, el comité evaluador económico se permite manifestar que el proponente CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR ANDINO S.A.S. se encuentra habilitado, toda vez que cumple con las listas de chequeo, requisitos habilitantes y condiciones económicas exigidas dentro del proceso contractual, en garantía de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.



Subteniente GABRIELA CRIOLLO DIAZ
Especialista Servicios Generales

Anexo: Número de folios (01)

Elaboró: ST. CRIOLLO / BASE Revisó: ST. CRIOLLO / BASE Aprobó: ST. CRIOLLO / BASE

LISTA CHEQUEO EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

ITEM	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
VERIFICACION DOCUMENTAL				
1	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIOS DE CUENTA	Correspondencia de los datos referidos en la certificación bancaria y requisitos mínimos para la creación de un tercero en el sistema integrado de información financiera (SIIF II).	SI	
2	CERTIFICACIÓN BANCARIA	Oportunidad y Fiabilidad de la información contenida allí, verificación de la fecha de expedición (30 días máximo anteriores a la fecha de cierre del proceso); tipo de cuenta y titular de la cuenta (debe corresponder a la persona jurídica o natural que se presenta en calidad de oferente).	SI	
3	IDENTIFICACION Y/O TARJETA PROFESIONAL DEL AUDITOR QUE EMITE ESTADOS FINANCIEROS (solo proponente extranjero)	Idoneidad profesional de la persona que audita o certifica los Estados Financieros de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad del país de origen.	N/A	
4	FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	De acuerdo a lo establecido en el proceso de selección (Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional). Verificar documentación exigida	N/A	
5	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Verificar para identificar, ubicar y clasificar a las personas jurídicas o sus asimiladas, o personas naturales, así como el cumplimiento del deber de actualización de la información tributaria.	SI	
6	OTROS	Requisitos adicionales establecidos y que resulten aplicables	N/A	
VERIFICACION FINANCIERA				
7	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	<p>*Verificar que la información allí contenida se encuentre en firme y corresponda al período o vigencia solicitada.</p> <p>*Verificar Capacidad Financiera evaluada y calificada por Cámara de Comercio a través de los Indicadores Financieros habilitantes: Liquidez. Endeudamiento. Razón de Cobertura de Interés. (Requisitos Habilitantes Financieros, Decreto 1082 de 2015).</p> <p>*Verificar Capacidad Organizacional evaluada y calificada por Cámara de Comercio a través de las razones Organizacionales: Rentabilidad sobre Activos. Rentabilidad sobre el Patrimonio. (Requisitos Habilitantes Financieros, Decreto 1082 de 2015).</p>	N/A	
OFERTA ECONOMICA				

8	OFERTA	<p>*Verificar que las cantidades ofertadas en la propuesta económica se ajusten a lo requerido en el anexo técnico y el estudio previo.</p> <p>*Verificar que los precios unitarios ofertados se ajusten a los precios de referencia establecidos en el estudio de mercado.</p> <p>*Realizar la corrección aritmética partiendo de los valores unitarios con dos decimales.</p> <p>*Calcular el valor unitario incluido IVA.</p> <p>*Verificar los impuestos generados con su tarifa aplican al bien o servicio según la normatividad vigente.</p> <p>*Verificar en el Registro Único Tributario sección de Responsabilidades, Calidades y Atributos, que tenga incluidas las responsabilidades tributarias correspondientes al impuesto generado y al objeto contractual.</p> <p>*Verificar que el valor total de la propuesta incluido IVA no supere el valor del Presupuesto Oficial.</p>	SI	
EVALUACION ECONOMICA				
9	CRITERIOS DE EVALUACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el proceso de selección.	SI	
10	EVALUACION CRITERIOS ADICIONALES	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el proceso de selección.	N/A	
11	ESTABLECER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	De acuerdo a lo establecido en el proceso de selección.	N/A	



ST. Criollo Díaz Gabriela

Evaluador Económico

****FAC-S-2026-102639-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-102639-CI del 25 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUAL-ESSER-BASE

Señor Teniente

LAURA CAMILA DIAZ BARRERA

Comandante Escuadrilla Administrativa

Villavicencio, Meta

Asunto: Requerimiento Comité Estructurador Económico

En referencia al proceso N° 027-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, COMANDO ÁEREO DE COMBATE No. 2, SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS**, respetuosamente me permito solicitar a la Señora Teniente Comandante Escuadrilla Administrativa, estructuradora económica del contrato, tenga a bien dar claridad frente a cuál es la resolución del Ministerio de Transporte que será tomada en cuenta para evaluar las ofertas económicas del proceso en mención. Lo anterior en vista de que en el Estudio y Documentos previos se menciona la Resolución No. 20223040045295 de 04-08-2022 ya que teniendo en cuenta que actualmente se encuentra vigente la Resolución No. 20243040003125 de 31-01-2024.

Así mismo se solicita aclaración frente a lo establecido en el numeral 7.4 "Requisitos Habilitantes económicos", Nota 7. Las evaluaciones económicas se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional numeral 6.2.1.8 criterios para seleccionar la oferta más favorable donde se señala que: "la evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente."

En consecuencia, se requiere precisar si la evaluación económica del presente proceso deberá efectuarse sobre el valor total de la oferta incluido IVA y servicios, o si se aplicará un criterio diferente para efectos de evaluación.



Lo anterior, con el fin de garantizar la correcta evaluación de las propuestas económicas, la aplicación uniforme de los criterios de selección y la continuidad de la etapa de evaluación del proceso contractual.

Gabriela Criollo

Subteniente GABRIELA CRIOLLO DIAZ
Especialista Servicios Generales

Elaboró: ST. CRIOLLO / BASE Revisó: ST. CRIOLLO / BASE Aprobó: ST. CRIOLLO / BASE



****FAC-S-2026-103864-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-103864-CI del 26 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUAL-ESSER-ADMIN

Señorita Subteniente

GABRIELA CRIOLLO DIAZ

Especialista Servicios Generales

Villavicencio, Meta

Asunto: Requerimiento Comité Estructurador Económico

En atención al requerimiento presentado por el comité evaluador económico mediante oficio No. FAC-S-2026-102639-CI del 25 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUAL-ESSER-BASE referente al proceso N.º 027-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026, cuyo objeto corresponde a:

“CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA, COMANDO AÉREO DE COMBATE N.º 2, EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N.º 2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS”,

Respetuosamente me permito dar respuesta al comité económico evaluador en los siguientes términos:

Frente a la inquietud relacionada con la resolución del Ministerio de Transporte aplicable para la evaluación de las ofertas económicas del proceso, se precisa que, si bien en los Estudios y Documentos Previos se hizo referencia a la Resolución N.º 20223040045295 del 04 de agosto de 2022, actualmente deberá entenderse aplicable la Resolución N.º 20243040003125 del 31 de enero de 2024, mediante la cual se modifica el Título 3 de la Resolución 20223040045295 de 2022, específicamente en lo relacionado con los rangos tarifarios al usuario para los servicios prestados por los Organismos de Apoyo al Tránsito.

En consecuencia, para efectos del análisis y evaluación económica del presente proceso de selección, la Entidad tendrá en cuenta las disposiciones vigentes establecidas en la Resolución N.º 20243040003125 de 2024, particularmente en lo referente a los valores



expresados en Unidad de Valor Básico – UVB y a los techos mínimos y máximos tarifarios definidos para motocicletas, vehículos livianos y vehículos pesados.

Artículo 2. Modifíquese el artículo 3.3.2.1 de la Sección 2 del Capítulo 3 del Título 3 de la Resolución 20223040045295 de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 3.3.2.1. Rango de precios al usuario de los Centros de Diagnóstico Automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Básico – UVB, así:

Valores expresados en Unidad de Valor Básico - UVB 2024			
2024	Motocicletas	Livianos	Pesados
Inferior	10,96	17,84	28,92
Superior	12,98	21,36	34,86

Parágrafo 1. Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones, y que en la presente Sección se describen.

Parágrafo 2. Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente sección, sea por exceso o por defecto, o





Defensa



RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040003125
de 31-01-2024



"Por la cual se modifica el Título 3 de la Resolución 20223040045295 de 2022: "Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte" en lo relacionado con los rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Organismos de Apoyo al Tránsito y se dictan otras disposiciones".

que reconozcan o paguen a intermediarios, comisionistas, gestores, agentes, tramitadores, talleres de mecánica o centros de diagnóstico automotriz o similares, o a cualquier título, comisiones o reconocimientos de cualquier índole, por el envío o presentación de vehículos a los Centros de Diagnóstico Automotor para su revisión técnico mecánica, incurrirán en las sanciones previstas en la ley.

Parágrafo 3. La actualización de las tarifas descritas en el presente artículo se realizará anualmente con el valor de la Unidad de Valor Básico – UVB fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la vigencia fiscal correspondiente.”.

Así mismo, respecto a lo establecido en el numeral 6.2 “Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto oficial”, y conforme a lo señalado en el numeral 6.2.1.8 del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, se aclara que la evaluación económica del proceso se realizará sobre el valor del servicio ofertado.

En ese sentido, la Entidad verificará que las tarifas presentadas por los oferentes se encuentren dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en la Resolución N.º 20243040003125 de 2024 y la Resolución N.º 3488 del 31 de diciembre de 2025 la cual establece el valor del UVB en \$12.110,00 doce mil ciento diez pesos M/CTE para la vigencia 2026, razón por la cual no podrán presentarse valores por debajo del techo inferior ni superiores al techo máximo definido normativamente para cada categoría vehicular.

Para mayor claridad, a continuación, se relacionan los rangos tarifarios aplicables:



Defensa



Valor UVB	Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2026			
\$ 12,110.00	2026	Motocicletas	Livianos	Pesados
	Inferior	10.96	17.84	28.92
	Superior	12.98	21.36	34.86
	Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2026			
	2026	Motocicletas	Livianos	Pesados
	Inferior	\$ 132,726	\$ 216,043	\$ 350,222
	Superior	\$ 157,187	\$ 258,669	\$ 422,154

Lo anterior, en garantía de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.



Teniente LAURA CAMILA DIAZ BARRERA
Comandante Escuadrilla Administrativa

Elaboró: TE. DIAZ / ADMIN Revisó: TE. DIAZ / ADMIN Aprobó: TE. DIAZ / ADMIN



****FAC-S-2026-101671-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-101671-CI del 22 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-OFSOP

Señor Coronel

RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES

Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-2

Apiay, Meta

Asunto: Evaluación proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 027-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026

Respetuosamente me permito solicitar enviar al Señor Coronel, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-2, la evaluación técnica correspondiente al proceso No. 027-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026, referente a la realización del servicio de revisión técnico-mecánica y emisión de gases para los vehículos livianos, pesados y motocicletas del comando aéreo de combate No.2 y zonas desconcentradas, la cual se encuentra adjunta al presente documento.

Lo anterior para su conocimiento y fines que se estimen pertinentes..

Técnico Segundo ROBINSON ALEJANDRO GARZON NOVOA
Técnico Administrador Logístico Bomberos Aeronáuticos



Anexo: Número de folios (01 folio)
AS17. SANABRIA / DECOP; PD4. JIMENEZ / DECOP

Elaboró: T2. GARZON / OFSOP Revisó: T2. GARZON / OFSOP Aprobó: T2. GARZON / OFSOP



REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN
 PROCESO DE CONTRATACIÓN NO 027-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1.2.1.1	OFERTA TÉCNICA: El Proponente deberá adjuntar en su Oferta el ANEXO 2 - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS debidamente diligenciado y firmado, mediante el cual acepta el cumplimiento del ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual deberá ser verificado por el Comité Técnico Evaluador	SI	Para este ítem, el proponente incluyó el formato de certificado para acreditar las especificaciones técnicas, debidamente diligenciado y firmado
1.2.2.1	EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar su experiencia mediante máximo TRES (03) certificaciones de experiencia o copias de contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la prestación del SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES, cuya sumatoria de sea IGUAL O SUPERIOR A 12,56 SMMLV La EXPERIENCIA se verificará de conformidad con lo establecido en el documento ESTUDIO PREVIO y en el ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA	SI	El proponente adjunta actas de inicio, actas de liquidación referentes a la prestación de servicios, cuyo objeto está relacionado con la realización del SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES, cuya sumatoria sea IGUAL O SUPERIOR A 12,56 (SMMLV)
1.2.2.2	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: Las certificaciones de experiencia deberán incluir lo siguiente: • Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o Ordenador del Gasto • Número del contrato, para contratos estatales u oficiales • Objeto del Contrato. • Entidad contratante. • Dirección y teléfonos. • Valor del contrato • Fecha de inicio y fecha de finalización • Monto del contrato • Tiempo de ejecución.	SI	El proponente adjunta actas de inicio, actas de liquidación referentes a la prestación de servicios, cuyo objeto está relacionado con la realización del SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES, Dichos documentos demuestran que los formatos contienen la información requerida para este ítem, cumpliendo plenamente con los requisitos establecidos.
1.2.2.3	NOTAS GENERALES PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Los proponentes deberán tener presente las NOTAS GENERALES para la presentación de su EXPERIENCIA establecidas en el ESTUDIO PREVIO - subtítulo "Notas generales para la verificación de la experiencia"	INFORMATIVA	la presente nota informativa aclara que se debe tener en cuenta las "NOTAS GENERALES" para la presentación de la experiencia
1.2.2.4	ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: El Proponente extranjero debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban, con documento equivalente, según la adquisición requerido en el presente proceso contractual, emitidas por la entidad contratante pública o privada, en las que se certifique la realización del objeto contractual. Así mismo deberán acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes bien sea como proponentes individuales o integrales de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, por medio de contratos traducidos al idioma español que sean SUPERIORES O IGUALES A 12,56 SMMLV, con el objeto relacionado a desarrollar en el presente proceso con una tasa representativa del mercado en la fecha de publicación del presente estudio en el SECOP II. Las Certificaciones deben incluir información de conformidad con lo establecido en el ESTUDIO PREVIO	INFORMATIVA	El presente ítem informa sobre la acreditación de la experiencia de proponentes extranjeros.
1.2.2.5	EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS: El Proponente extranjero no está obligado a tener RUP, por lo cual deberá acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban, documentos que serán parte integral del ANEXO 6 - FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, el cual deberá ser debidamente diligenciado y firmado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el documento ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA	INFORMATIVA	El presente ítem informa sobre la acreditación de la experiencia de proponentes extranjeros.
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			
1.2.3.1	El Comité Técnico Evaluador verificará en la oferta presentada, que el proponente cuente con los siguientes certificados: 1. Anexar certificados de calibración periódica de los equipos de diagnóstico los cuales no podrán tener más de dos (2) años de expedición a la fecha de la presentación de la propuesta y en caso de no contar con certificados de calibración durante el lapso señalado, se deberá certificar que se realizó por lo menos una (01) revisión de parámetros a los equipos por parte del área de calidad y/o un laboratorio externo o ente regulador entre los años 2022 y 2023, con el cual se evidencie que al momento de la revisión, los equipos se encontraban bajo parámetros permitidos según la Norma Técnica NTC 5385 y NTC 17025; según las especificaciones técnicas y los parámetros de los equipos utilizados por el CDA.	SI	Para este ítem, el proponente adjuntó los certificados de calibración periódica de los equipos de diagnóstico, los cuales cuentan con una vigencia que no supera los dos (2) años a la fecha de presentación de la propuesta.
1.2.3.2	Certificación de acreditación expedido por la ONAC	SI	Para este ítem, el proponente incluyó el formato de Certificación de acreditación expedido por la ONAC
1.2.3.3	Certificación ambiental vigente donde se habilita el funcionamiento del CDA	SI	Para este ítem, el proponente incluyó la resolución ambiental emitida por cormacarena vigente donde se habilita el funcionamiento del CDA
1.2.3.4	El oferente deberá anexar la Resolución de habilitación del CDA expedido por el Ministerio de Transporte para prestar los servicios de revisión técnico-mecánica y de gases	SI	Para este ítem, el proponente incluyó la resolución de habilitación del CDA expedido por el Ministerio de Transporte
1.2.3.5	El oferente debe contar con un CDA ubicado en la ciudad de Villavicencio que estén en la capacidad de recibir, revisar y certificar vehículos livianos, vehículos pesados y motocicletas (CDA Clase D), que cumpla con las normas establecidas en la ley 769 de 2002 (Código nacional de tránsito).	SI	Para este ítem, el proponente tiene como sede principal la ciudad de Villavicencio, conforme a lo establecido en la resolución 000286 del 28 de enero de 2009 y resolución 000632 del 04 de marzo de 2011, emitida por el Ministerio de Transporte y se anexa certificación de cumplimiento de CDA TIPO D
1.2.3.6	NOTA: Si el proponente tiene su sede principal fuera de la ciudad de Villavicencio, deberá acreditar que cuenta con contrato, convenio, acuerdo comercial o aliado estratégico con un CDA en la ciudad de Villavicencio, la cual debe cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo debe ser un solo CDA tipo D que preste todos los servicios requeridos por la Entidad. El contrato, convenio, acuerdo comercial o aliado estratégico debe estar debidamente firmado por las dos partes, el cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y con una duración igual al plazo de ejecución y dos (02) meses más	INFORMATIVA	Para este ítem, el proponente tiene como sede principal la ciudad de Villavicencio, conforme a lo establecido en la Resolución 000286 del 28 de enero de 2009 y Resolución 000632 del 04 de marzo de 2011, emitida por el Ministerio de Transporte.

T2. GARZON NOVOA ROBINSON ALEJANDRO
 EVALUADOR TÉCNICO



****FAC-S-2026-103612-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-103612-CI del 26 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-DEJDH

Señor Coronel

RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES

Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-2

Villavicencio, Meta

Asunto: Resultado Evaluación Jurídica Proceso 027-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026

En atención al Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N.º 027-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026, cuyo objeto es contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate N.º 2, "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS", respetuosamente me permito informar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-2, lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación jurídica de la oferta presentada por el oferente CDA ANDINO SAS, se concluye que CUMPLE con los criterios jurídicos habilitantes establecidos en los documentos que integran el proceso de contratación.

En consecuencia, me permito remitir adjunto el formato de evaluación jurídica debidamente diligenciado, junto con los respectivos anexos que soportan el concepto emitido, para los fines pertinentes.

Teniente CAMILO ANDRES POLENTINO ALFONSO



Jefe Departamento Jurídico Y Derechos Humanos

Anexo: evaluación jurídica y soportes
AS17. SANABRIA / DECOP; PD4. JIMENEZ / DECOP

Elaboró: TE. POLENTINO / DEJDH Revisó: TE. POLENTINO / DEJDH Aprobó: TE. POLENTINO / DEJDH



**LISTA CHEQUEO EVALUACIÓN JURIDICA
027-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026**

Asunto: Concepto jurídico del Proceso de Contratación de Proceso de Mínima Cuantía No. 027-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026, cuyo objeto consiste en CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA, COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, la “SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS.”

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

Verificar si el oferente se presenta en calidad de persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio o como persona natural en ejercicio profesión liberal o si

Verificar el capítulo de acreditación de requisitos habilitantes de contenido jurídico del proceso de selección.

Verificar que los Documentos y anexos estén debidamente diligenciados y firmados.

En el concepto de evaluación se debe indicar claramente si la oferta evaluada cumple o no cumple.

Es importante tener en cuenta los requisitos adicionales establecidos y que resulten aplicables

CDA ANDINO SAS

	DOCUMENTO	ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Verificar fecha, según modelo suministrado en el pliego de condiciones o solicitud de oferta, cumplimiento en cada uno de sus puntos, firmas completas	X	
2	CAPACIDAD JURIDICA	Verificar la documentación según corresponda	X	
2.1	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	<p>Mirar en qué circunstancia se presenta el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si es persona jurídica, Certificado de Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio del domicilio, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. • Si es persona jurídica pública o privada extranjera debe: presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. • Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá allegar copia del acta o documento del órgano social que lo autorice para actuar dentro del proceso. • Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país. • Si es una entidad pública, presentar documentos y actos administrativos que acrediten tal circunstancia. Estatutos o acto de constitución. <p>Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Para este caso la actividad económica de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.</p>	X	
2.2	PROFESIÓN LIBERAL	Tarjeta o Matrícula profesional, si aplica	N/A	
2.3	OBJETO	El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato (No aplica para SAS cuando se trate de objeto indeterminado)	X	
2.4	PROPONENTE PLURAL	Copia del Acuerdo para conformar consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Porcentaje de participación de los miembros y Representación legal o poder.	N/A	
2.5	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Aplicación Artículo 44 Decreto 2150/1995, Artículo 1 Ley 537/1999 y Artículo 124 Decreto 266/2000. Su existencia y representación se verifica con el Certificado expedido por el Ministerio de Educación	N/A	
2.6	RUP	No podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, documento que debe estar en firme. Verificar sanciones, multas y que no se encuentre incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado.	N/A	
2.7	CAPACIDAD DEL ENTE PÚBLICO PARA CELEBRAR Y EJECUTAR EL CONTRATO	Acreditar que el ente público contratista tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato y su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato.	N/A	
2.8	CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PUBLICA	Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Acta de posesión, resolución de nombramiento.	N/A	
2.9	ANTECEDENTES	Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. Verificar el registro de nacional de medidas correctiva; e imprimir los Certificados de la consulta efectuada	X	
3	CEDULA DE CIUDADANIA	Fotocopia del documento de identidad del representante legal o apoderado.	X	
4	SITUACIÓN MILITAR	Libreta Militar del Representante Legal o quien firme la propuesta en caso de ser varón menor de 50 años. Si es militar retirado y aporta cédula militar, se debe verificar la fecha de retiro para tenerla en cuenta en caso de una posible inhabilidad. (Sólo aplica para personas naturales nacionales y el contrato a celebrar sea de prestación de servicios)	N/A	
5	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	<p>Verificar en qué circunstancia se encuentra el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si es persona jurídica, verificar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, fecha con corte al cierre, documento debidamente firmado • Si es persona natural empleadora, verificar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre, firmas. • Si es persona natural no empleadora, verificar planillas de aportes de los últimos 6 meses. • Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas verificar certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social. 	X	
6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario: Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea - Comando... Grupo... Escuela... verificar el NIT según corresponda • El valor debe corresponder al 10% del valor total de la Oferta presentada o del presupuesto oficial total, según conste en el pliego de condiciones. Debe constar el objeto y número del proceso. • Vigencia: con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. • Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015) 	X	

	DOCUMENTO	ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
7	INHABILIDADES E INCOMPACTIBILIDADES	El MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: a) Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. b) La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Antecedentes Judiciales. C) adicionalmente el Comité Jurídico evaluador deberá verificar en las plataformas SECOP I (https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosAACS.do) y SECOP II por la sección correspondiente (Consultar multas, sanciones o inhabilidades y directorio-incumplimientos respectivamente) donde se verifique si el proponente se encuentra incurso en causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011	X	
8	CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: De conformidad con la circular FAC-S-2023-007640-CR de fecha 18 de Julio de 2023 cuyo asunto es: Lineamientos aplicación Ley 2097 de 2021 y en cumplimiento del Decreto 1310 de 2022, se deberá allegar por parte de los proponentes interesados con la presentación de su oferta bien sea para personas naturales y/o representante legal de la persona jurídica, certificado de Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM), para ello se debe realizar un registro previo para obtener un usuario en el siguiente link: https://redam.gov.co/information-page y descargar el certificado el cual es un documento que deberá ser revisado por el comité jurídico evaluador.	X	
9	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE	PACTO INTEGRIDAD: Los Proponentes deben suscribir y entregar junto con su oferta el formato PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE en los cuales manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y transparencia de en las actuaciones del Estado. La verificación del diligenciamiento del anexo del Pacto de Integridad para Proveedor y/o Proponente, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total de los mismos en cada uno de sus puntos. Para tal fin se deberá diligenciar y presentar debidamente firmados por parte del Representante Legal o quien haga sus veces, el ANEXO 9- PACTO INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE.	X	
10	MIPYMES	MIPYMES la Garantía de Seriedad de la Oferta será del DIEZ (10%) del valor total de la oferta. Lo anterior en virtud de los criterios diferenciales previstos en el Decreto 1860 de 2021. Para la obtención del criterio diferencial se deberá acreditar la condición antes mencionada mediante los soportes descritos en la Ley 1860 de 2021 para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres y criterios de clasificación empresarial para el caso de Mipymes	N/A	
11	EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL (0.25%) EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad otorgará un puntaje de 0.25% sobre el total de puntos a asignar (sumatoria puntaje técnico y puntaje económico) a los proponentes que cumplan con algunas de las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021. para lo cual deberán adjuntar los respectivos soportes de conformidad con el mismo decreto	N/A	
12	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos, verificar la fecha y firmas.	X	
13	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado. (Este formato en los concursos públicos como Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Meritos es reemplazado por el RUP)	X	
14	OTROS	CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL	X	

La entidad relacionada anteriormente cumple con la documentación requerida en el Proceso de Proceso de Mínima Cuantía No. 027-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026, así mismo se realizó la verificación y consulta de: -Antecedentes Disciplinarios, -Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales, -Antecedentes Judiciales y -Registro Nacional de Medidas Correctivas.


 TE. POLENTINO ALFONSO CAMILO ANDRES
 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 12:49:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19430965** y Nombre: **HENRY GUERRERO AVILER.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140847289** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 00:53:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002113725
Código de Verificación	9002113725260526005326

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 00:47:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19430965
Código de Verificación	19430965260526004755

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:48:53 AM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19430965**

Apellidos y Nombres: **GUERRERO AVILER HENRY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296671359



PIB
00:51:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO LTDA identificado(a) con NIT número 9002113725:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296671312



PIB
00:46:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENRY GUERRERO AVILER identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19430965:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO S.A.S.

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

“La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007”.

Información general

Clasificación UNSPSC

Informacion contratos, multas, y sanciones

Noticias

Contratos 7

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o

Asesor Virtual

Capacidad Juridica

Disponible para hablar!

Capacidad Organizacional

Representacion Legal

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matrícula mercantil

Enlaces relacionados

[Confecámaras](#)

[Datos abiertos](#)

[Reporte de Entidades del Estado](#)

[Registro de Garantías Mobiliarias](#)

[Registro Nacional de Turismo - RNT](#)

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE



Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.51"- Rev:(12112025-super)